

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Sesión de 14 de Septiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Fernández Arribas.—Raboso.—Boccherini.—Cuenca.—Ranero.—Bernad y Pérez Magaña.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 93 de la vigente ley Provincial, previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder quince días de licencia al Sr. Vicepresidente de esta Comisión para que pueda atender á asuntos propios, un mes al Sr. Boccherini para que atienda al alivio de su salud y otro de quince días al Oficial mayor, Secretario interino, Sr. Barrio, por el mismo motivo, y que durante la ausencia de éste se haga cargo de la Secretaría interinamente el Jefe de Negociado de tercera clase más antiguo entre los de su categoría D. Cipriano Garrate.

Dar las órdenes oportunas para que tenga ingreso en el Hospicio el niño Manuel Lazumbe, provisionalmente, en vista de un oficio del Sr. Director del Hospital Provincial participando que el expresado niño ocupó en aquel Establecimiento una cama con su padre enfermo de tuberculosis y que su madre se halla en el Hospital de San Juan de Dios atacada de una enfermedad cutánea.

Quedar enterada y se una á sus antecedentes una comunicación del ac-

tual Director del Hospital Provincial, D. Gerardo Medina, participando haberse hecho cargo de dicho Establecimiento.

Autorizar, á propuesta del Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, según costumbre, una comida extraordinaria á las acogidas del mismo para el día 24 del actual, en que se verifica la fiesta patronímica del Asilo.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del distinguido é ilustrado Profesor de número de la Beneficencia provincial D. Francisco Valenzuela y que se oficie al Sr. Decano esta resolución.

Dirigirse atentamente y por medio del Sr. Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando excepción de subasta para contratar directamente el suministro de telas necesarias en el Hospital Provincial para sábanas, camisas y hules de cama, y en el Hospicio las mantas y lana necesarias también para atender al servicio, puesto que resulta que se han celebrado dos subastas sin que se presentara proposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

De conformidad con la ponencia emitida por el Sr. Bernad en el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Rodríguez de Aguilar contra el acuerdo de la Diputación de 20 de Julio último que confirmó el de 2 de Agosto del año anterior sobre traslado de Directores y pidiendo se anule el concurso para proveer la plaza de Farmacéutico tercero de la Beneficencia provincial, se acordó devolverle al Excmo. Sr. Gobernador con desfavorable informe, por las razones siguientes: 1.º Que aun cuando el acuerdo que se trasladó al Sr. Rodríguez Aguilar á la plaza de Farmacéutico tercero tuviese algún vicio de nulidad, siempre habría quedado suficientemente reparado con la aprobación posterior que tuvo por la Diputación. 2.º Que el concurso para la provisión de dicha plaza se hizo contando con el acuerdo previo del Gobernador y con la aprobación del Sr. Decano de las bases de la convocatoria de aquél. 3.º Porque parece anormal declarar la nulidad de un acto á instancia únicamente del que en él ha sido parte, obteniendo lo

que deseaba y sacando beneficios evidentes de categoría y sueldo. 4.º Porque sería una perturbación no pequeña y causaría perjuicio á la Diputación reintegrar al Sr. Aguilar en la plaza de Director del Hospicio, llevar á otro puesto con aquel sueldo al que ahora la desempeña y proveer la de Farmacéutico tercero que resultaría vacante, pues tendría que pagar tres funcionarios en lugar de dos que son los que ahora paga. Y 5.º Porque dada la naturaleza del cargo que antes desempeñaba el Sr. Aguilar y la del que desempeña ahora, y teniendo en cuenta su extraordinaria competencia como Farmacéutico, es de esperar prestará á la Diputación no menos relevantes y beneficiosos servicios en el segundo que los que ha prestado y podría prestar en el primero.

Pasar á ponencia del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios el expediente sobre recepción definitiva y liquidación final de las obras ejecutadas en la construcción de un pabellón para fregaderos en aquel Establecimiento.

Idem del Sr. Visitador de la Plaza de Toros el expediente sobre recepción definitiva y liquidación final de las obras ejecutadas por D. Justo Salgado en los palcos y andanadas de aquel edificio.

Pasar igualmente á ponencia del Sr. Boccherini las cuentas de estancias causadas por los dementes asilados durante el mes de Julio último en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat.

Acceder á la pretensión de D. Francisco Novoa, que solicita le sea concedida una licencia de cuarenta y cinco días á su hijo D. Federico Novoa, demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de la Corporación, pero previniendo las precauciones de vigilancia y aislamiento que indica el Sr. Médico Director cuando se haga entrega del enfermo á su padre, y que, de no presentarse cuando expire la licencia, se le considerará baja en el Establecimiento.

Dar de alta en el referido Establecimiento al presunto alienado Santos Guerra Echaverte, previniendo á su esposa en el acto de la entrega las prevenciones que determina el Director facultativo de dicho Manicomio y las establecidas en el art. 4.º del Real

decreto de 19 de Mayo de 1885 sobre Hospitalidad de dementes.

Idem íd. de la presunta alienada Matea Sánchez Corral, haciéndose á su esposo las mismas prevenciones que en el caso anterior.

De conformidad con el informe emitido por el Vocal Sr. Durán en el expediente de rectificación de la hoja de aprecio referente á expropiación de terrenos en la calle de la Florida, que forma parte de la superficie del Hospicio, y aceptar la tasación verificada por el Sr. Arquitecto municipal sobre la base de que las 253.731 pesetas á que asciende sean depositadas por el Ayuntamiento en el Banco de España, á disposición de la Diputación, para invertir las en su día en la construcción del nuevo Hospicio, toda vez que el valor de estos solares, del viejo, del que se segregan los pies comprendidos en la expropiación de que se trata, están afectos á dicha nueva construcción; pero se acceda á la pretensión de la Corporación municipal, con la condición de que haga por su cuenta las obras de derribo del muro existente y las de cerramiento que es preciso construir.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director del Hospital Provincial participando que el día 23 de Agosto último, y en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de 14 del mismo mes, han sido trasladados al Manicomio de Ciempozuelos 29 presuntos alienados varones y 22 hembras que estaban sometidos á observación en aquel Establecimiento.

Desestimar la propuesta que hace el Sr. Director del Hospital Provincial para que se amplíe á 30 el número de uniformes de los Enfermeros, Porteros y Ordenanzas de aquel Establecimiento.

Prestar su aprobación al presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Jefe interino para la ejecución de las obras de reforma del piso de la Enfermería del Hospicio, cuyo importe aproximado calcula dicho facultativo que ascenderá á 551'32 pesetas.

Pasar á ponencia del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios el expediente de subasta del lavado de ropas de aquel Establecimiento en el que conste la pretensión de D. Miguel Retana, contratista por administración del servicio, para que no se le haga la

rebaja de 7.70 por ciento que hizo de beneficio en subasta.

Quedar enterada de la ponencia emitida por el Sr. Raboso en el expediente de obras de reparación que se ejecutaron en el mes de Mayo en el ascensor del Hospital Provincial.

Aprobar la recepción provisional de obras ejecutadas en el patio-jardín central del Hospital Provincial conforme propuso el Sr. Arquitecto, y que se oficie á éste para que manifieste con toda precisión si el contratista D. Juan Vicente Noguera ejecutó la obra dentro del plazo á que estaba obligado.

Pasar al Sr. Ordenador de pagos una instancia suscrita por D. Juan Antonio Nieto haciendo presente su propósito de no continuar el servicio de

suministro de tocino á los Establecimientos de la Beneficencia Provincial si no se cumple la condición novena referente á los pagos de dichos suministros, á fin de que por dicha Ordenación se resuelva lo que estime conveniente.

Idem al Negociado de subastas á los efectos correspondientes varias comunicaciones de los Sres. Directores de los Establecimientos benéficos provinciales, contestando á un acuerdo de esta Comisión referente al precio á que podrían adquirirse las patatas necesarias en los mismos.

Declarar visto en una instancia de doña Librada Prieto, encargada de los baños en el Hospital de San Juan de Dios, en súplica de que se la equipare

el sueldo que hoy disfruta al que tiene asignado el bañero del mismo Establecimiento.

Dar las órdenes oportunas para que sea devuelta á D. José María Freire la fianza consignada en garantía del suministro de garbanzos á los Establecimientos de Beneficencia, en vista de los informes del Negociado respectivo y Contaduría, favorables á la pretensión, por haber terminado aquél su compromiso sin responsabilidad.

Pasar á informe de la Contaduría una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial proponiendo que los haberes de las Hermanas de la Caridad encargadas del botiquín en el Hospicio se abonen con cargo á la consignación

por la que cobraba los suyos el interno de Farmacia que existía en aquel Asilo.

De conformidad con el Vocal ponente, Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, dar las órdenes oportunas para que se proceda á habilitar el pabellón 7.º de aquel Establecimiento para enfermos venéreos, sífilíticos y de la piel, encargando de su asistencia al Doctor Cerezo con el personal existente, y en la forma indicada por los Sres. Profesores facultativos, siempre que dicha habilitación no ocasione gasto alguno para dicho Hospital.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

288.—412.

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

ESTADO de aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia, según el plan aprobado por Real orden de 23 de Julio último.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE GANADO							Plazo para el aprovechamiento	TASACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
		Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar	Mular	Asnal	Cerda			
Becerril de la Sierra.....	Dehesa Berrocal (En el tranzón declarado Dehesa boyal).....	>	>	120	>	>	>	>	1.º Oct. á 31 de Marzo.	400	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 9 de Mayo de 1866.
Chozas de la Sierra.....	Cerca Concejo.....	>	>	80	11	15	>	>	Año forestal.....	1 600	Idem aprovechamiento común por R.O. de 7 de Octubre de 1861.
Hoyo de Manzanares.....	Los Atillos.....	200	200	40	20	20	>	30	1.º Junio á 30 de Sept.	300	Idem id. por id. de 6 de Mayo de 1870.
Los Molinos.....	El Pinar.....	>	>	60	>	>	>	>	Año forestal.....	120	Idem Dehesa boyal por Real orden de 4 de Mayo de 1892.
Robledo de Chavela.....	Dehesa Fuenteanguila.....	>	>	150	50	>	>	>	1.º Abril á 30 Septbre	1 500	Idem id. por id. de 16 de Junio de 1863.
Santa María de la Alameda..	Dehesa Fuentelámparas.....	>	>	400	>	>	>	>	1.º Mayo á 30 Septbre	1.000	Idem id. por id. de 5 de Mayo de 1874.
Berzosa.....	Dehesa boyal.....	>	>	70	>	>	>	>	Año forestal.....	420	Idem Dehesa boyal.
Cervera de Buitrago.....	Dehesa Soto.....	>	>	70	>	20	10	>	1.º Oct. á 15 de Abril..	200	Idem id. por Real orden de 7 de Mayo de 1876.
Gascones.....	Dehesa Roblasco.....	>	>	20	>	>	>	>	Año forestal.....	60	Idem id. por id. de 12 de Abril de 1866.
Horcajuelo de la Sierra.....	Prado Nuevo.....	>	>	40	>	>	>	>	Idem.....	250	Idem id. por id. de 1.º de Febrero de 1875.
Serrada.....	Dehesa boyal Peñaparda.....	>	>	70	>	>	>	>	Idem.....	350	Idem id. por id. de 14 de Agosto de 1874.
Piñilla del Valle.....	Dehesa boyal.....	>	>	84	>	>	>	>	Idem.....	350	Idem id. por id. de 8 de Febrero de 1894.
Prádena del Rincón.....	Dehesa boyal (1.º y 2.º tranzón)	>	>	200	>	>	>	>	1.º Abril á 30 Septbre.	800	Idem id. por id. de 31 de Julio de 1861.
Robledillo de la Jara.....	Dehesa boyal (primer tranzón)..	>	>	80	>	20	>	>	Año forestal.....	200	Idem id. por id. de 12 de Abril de 1868.
Somosierra.....	Dehesa boyal.....	>	>	120	45	10	10	>	Idem.....	600	Idem id. por id. de 20 de Marzo de 1861.

### CONDICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS APROVECHAMIENTOS

1.º No se podrá dar principio á esta clase de aprovechamientos hasta que los concesionarios obtengan la correspondiente licencia, la cual les será expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal tan pronto como la reclamen; debiendo advertirse que para adquirir la relativa á montes de aprovechamiento común se deberá antes presentar la carta de pago del ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia del 10 por 100 del valor de la tasación de los pastos.

2.º Tampoco podrá comenzar el disfrute hasta que se haga á los usuarios formal entrega del monte por un empleado del ramo, levantándose la respectiva acta.

3.º El plazo para los aprovechamientos será el que se fija en el estado que precede á estas condiciones.

4.º Los concesionarios no podrán introducir en el monte más ni otra clase de ganados que los determinados en dicho estado, y cada vecino, dentro de este número y clase, solamente introducirá aquellos á que tenga perfecto derecho.

5.º La entrada y salida de los ganados se hará en todos los casos por las cañadas y veredas que estén en uso, y si no fueren suficientes, por los que con antelación designen los funcionarios del ramo.

6.º No se permitirá la entrada del ganado en los sitios del monte que sean tallares ni en las porciones acotadas por incendio ú otra cualquiera causa, debiendo respetarse los mojones existentes.

7.º Las majadas se establecerán en los puntos de menos arbolado y se variarán con frecuencia, dejando siempre los estiércoles en beneficio del monte.

8.º No se permitirá á los concesionarios llevar hachas, arados ni ninguna otra herramienta cortante. También se les prohíbe cortar maderas y leñas, hacer caer hojas ó frutos, ni ejecutar, bajo pretexto alguno, otro aprovechamiento que el de pastos.

9.º Tampoco se consentirá en manera alguna encender hogueras dentro del monte.

10.º Los concesionarios serán colectivamente responsables de los daños que durante el disfrute de pastos se cometan en el monte si no denuncian al causante en el término de cuatro días.

11.º Los Alcaldes facilitarán á cada usuario una papeleta en que conste el número y especie de cabezas de ganado que puede llevar al monte con arreglo al reparto acordado por el Ayuntamiento.

12.º La Comisión que el Ayuntamiento nombre para la mejor vigilancia del aprovechamiento, la Guardia civil y los empleados del ramo, podrán disponer, cuando lo crean conveniente, el recuento del ganado introducido al pasto, y si de él resultara mayor número de cabezas que las autorizadas, se sacarán inmediatamente del monte por los dueños, quedando éstos sujetos á las consiguientes responsabilidades.

13.º Terminado que sea el disfrute, el Ayuntamiento hará entrega del monte á la Administración Forestal, previo reconocimiento, cuyo resultado se hará constar en el acta que al efecto se levantará.

14.º Toda contravención á estas condiciones, así como cualquiera otra en ellas no previstas, se castigará con las penas establecidas en las disposiciones del ramo vigentes.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló.

## Ayuntamientos

## Batres

La subasta de los pasos de invierno del «Soto del Endrinal», de estos Propios, para su aprovechamiento con 800 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Enero próximo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 16 de Octubre y hora de las doce bajo el tipo de 800 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Herrero.

291.—591.

## Braojos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año próximo de 1902.

Braojos 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Sedano.

591.—524.

## Canillejas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo de 1902, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillejas 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

291.—559.

## Fuente el Saz

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo de 1902, se halla formado y expuesto al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna y se remitirá a la sanción de la Superioridad según previene la ley Municipal.

Fuente el Saz 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Higinio Pascual.

291.—555.

## Móstoles

En virtud de lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe de esta región, se señala el día 16 del próximo mes de Octubre y hora de las doce para arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de «El Soto» de esta villa, que se disfrutarán con 700 reses lanaras, bajo el tipo de 700 pesetas y pliego de condiciones formado por dicha Jefatura.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Móstoles 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

291.—552.

## Torrejón de Ardoz

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico y en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo ejercicio de 1902.

Torrejón de Ardoz 25 de Septiembre

de 1901.—El Alcalde, Raimundo de Mesa.

291.—556.

## Valdemorillo

Con autorización superior se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para 900 cabezas de ganado lanar ó 100 vacuno, bajo el tipo de 2.300 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará el día 16 de Octubre próximo, á las doce, en la Casa-Ayuntamiento.

Caso de no haber remate, se verificará una segunda diez días después, á la misma hora y en el mismo sitio y las mismas condiciones.

Valdemorillo 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, N. Orodea.

291.—553.

## Villamanta

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta villa en el próximo año de 1902, con el dictamen del Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamanta 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Núñez.

291.—557.

## Villanueva del Pardillo

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se sacan en pública subasta los derechos y recargos que devenguen Consumo en esta localidad para el año de 1902 con la cualidad de á venta libre, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3 de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y al que se dará lectura en el acto de la subasta.

Villanueva del Pardillo á 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Magdaleno.

291.—550.

## Villavieja

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1902 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Villavieja 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

291.—558.

## Consejo de Estado

## Tribunal de lo Contencioso-administrativo

## SECRETARÍA

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

D. Ramón Gascoñ y Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 27 de Mayo de 1901, por la que se le deniega la indemnización por los trabajos hechos en el proyecto de edificio para Ministerio de Marina.

D. Pedro Castresana y Ortiz, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 27 de Mayo de 1901, por el que se dispone que la Dirección general y Cuerpo de Establecimientos penales formen un solo organismo con el

nombre de «Cuerpo especial de Prisiones».

Mr. León Fontain, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Febrero de 1901, sobre liquidación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (Madrid).

Dofia Josefa Manzanedo, Marquesa de Manzanedo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Enero de 1901, sobre subasta de la casa-hotel núm. 18 del paseo de Recoletos de esta corte, embargada al Marqués de Campo, deudor á la Hacienda de 850.000 pesetas por el impuesto de derechos reales.

Sociedad «Unión Española de Explosivos», contra el acuerdo de la Dirección general de Aduanas (Hacienda) de 14 de Mayo de 1901, recaído en expediente 337900 promovido por la Aduana de instrucción, sobre aforo de cartuchos cargados para carabina de salón.

Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1901, por el que se desestima el recurso de alzada de dicho Ayuntamiento relativo á la devolución de 134 acciones del Banco de España.

D. Manuel Pérez Sánchez, contra el acuerdo de la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio de 20 de Mayo de 1901, sobre abono de daños y perjuicios con motivo de la última Exposición Universal de París.

Testamentaria de doña María de la Concepción Carrión y Boltón, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1901, sobre derecho á pensión del Montepío que la testadora, como huérfana de D. Joaquín Carrión, había solicitado en 10 de Marzo de 1888.

D. Antonio Sáez y Sala, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, contra la Real orden y Real decreto expedidos por el Ministerio de Hacienda en 12 de Junio de 1901 y 30 de Septiembre de 1900, por los que se deniega la pretensión del demandante respecto á nulidad de nombramientos de Contadores Jefes de Administración de segunda y cuarta clase de dicho Tribunal.

D. Blas de Loma y Corradi, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Julio de 1901, sobre clasificación de haber pasivo como catedrático jubilado de la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

Dofia Damiana García Zaldo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Marzo de 1901, sobre derecho á pensión como viuda de D. Jacobo Rodríguez, Alcalde que fué de la Cárcel de mujeres de esta corte.

Dofia Carmen Suárez y Rodríguez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Abril de 1901, sobre abono de atrasos de pensión como huérfana de D. Joaquín Suárez, Oficial que fué del Cuerpo de Telégrafos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

292.—571.

## Providencias judiciales

## Audiencias provinciales

## MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, seguida contra Patricio Martínez Lobera, por el delito de robo, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 26 de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á Vicente López Muñoz, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

291.—560.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra patricio Martínez Lobera, por el delito de robo, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 26 de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Juana Espinosa Alonso, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

291.—561.

## Juzgados militares

## VIGO

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Galicia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 11, José Gómez Fernández Primero, hijo de Rafael y de Teresa, natural de San Ciprián de Covas, provincia de Orense, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, de estado soltero y oficio afluador, de cuyo soldado ignora este Juzgado su paradero, y teniendo que prestar declaración en expediente de responsabilidad por el débito de 72 pesos 86 centavos, deberá comparecer y presentarse en este Juzgado, calle del Príncipe, número 59, segundo piso, en el término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Orense y Pontevedra, ó bien se presentará á la Autoridad militar del punto de su residencia, y de no haber ésta, lo hará al Sr. Alcalde, haciéndole presente de cuenta á este Juzgado para venir en conocimiento de su actual paradero, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 19 de Septiembre de 1901.—Carlos Rubido.

292.—570.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, en los autos ejecutivos hoy en la vía de apremio seguidos por D. Guillermo Sanz y Villa contra la Sociedad de Seguros de Vida denominada «La Vida», sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez, y con la rebaja ya del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintiocho de Octubre próximo y hora de la una de la tarde, una casa-hotel situada en término de esta capital, en la que fué huerta llamada del Cura, hoy Colonia, titulada «Fristtch», barrio del Pacífico, distrito municipal del Hospital, zona del extrarradio, a la izquierda de la carretera de Valencia, con jardín por sus lados de Oeste y Sur, separado del que queda al Sr. Fristtch por medio de una pared de ladrillo y verja construida al efecto, que ocupa toda una superficie de seiscientos ochenta y un metros y noventa y cinco decímetros, equivalentes a ocho mil ciento treinta y nueve pies cuadrados y cincuenta y dos décimas de otro, de los que ciento veinte metros cuadrados y dos decímetros, equivalentes a mil quinientos cincuenta y un pies cuadrados, los ocupa la casa-hotel y el resto se halla destinado a jardín, que ha sido embargada en dichos autos, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, previniéndose a los que deseen tomar parte en el remate que para ello han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza hasta el día de la subasta, sin que puedan exigirse otros, ni se admitirán al remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Madrid veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

28.—P.

#### HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Vallejo del Rey, hijo de Josefa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 25 de Septiembre de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. María de Antonio.

292.—566.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 25 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por estafa, se cita a D. Juan López de Juan, empleado que fué de dicha Compañía, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Doctor Fourquet, número 24, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, el día 5 del próximo Octubre, a la una de su tarde, con objeto de declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—V.º B.º= Pampillón.—El Escribano, Federico González del Rivero.

291.—562

#### PALACIO

En virtud de auto del Sr. Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictado en 23 del actual en el sumario que se instruye por robo contra Antonio Galán Monge, se cita a las personas que se crean dueños de varias prendas y efectos que obran ocupados con motivo de dicho sumario, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que justifiquen la preexistencia de los mismos; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Minguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

291.—564.

D. Tomás Minguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luciana Ramirez Manzanilla, de veinticinco años, soltera, natural de San Martín de Montalbán (Toledo), hija de Gregorio y de María; María García Saugar, de diez y ocho años, soltera, natural de Escarabajosa (Ávila), hija de Prudencio y de Paula; Carmea Puertas Moreno, de veintiocho años, casada, natural de Fuerte del Rey (Jaén), hija de Francisco y de Isabel; Micaela Pérez González, de cincuenta años, viuda, natural de Villacariel (Palencia), hija de Cayetano y de María, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Ga-*

*ceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa por hurto; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, que tuvieron su domicilio en la carretera de Extremadura, números 40 y 52, cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—Tomás Minguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras

291.—565.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye por hurto de caza del monte Milanillo, se cita al señor Conde de la Puebla del Maestre, que tiene su domicilio en Madrid, calle de San Mateo, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción ó manifieste su actual residencia para ofrecerle dicho procedimiento a tenor de lo dispuesto por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 23 de Septiembre de 1901.—El Actuario, Moreno.

292.—569.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Benita Alvarez García, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 17, bajo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 990 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jimenez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

290.—505.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Escribano Pérez, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 56, piso segundo derecha, y Perfecto Eusebio Vao, que dijo vivir calle de Santa Bárbara, núm. 7, piso cuarto derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.014 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jimenez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

290.—506.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Marcelo García y García, que dijo vivir en el tejedor de Juan Martín y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 722 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jimenez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

295.—507.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Casto de Dios Lozas, que dijo vivir en la calle de Isabel la Católica, núm. 29, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 651 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jimenez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

289.—444.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Bañuelos Martín, que dijo vivir en la calle de Valencia, número 2, principal izquierda, núm. 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 916 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Miguel Jimenez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

290.—503.

### Primer tercio de la Guardia civil

El día 7 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid, sito en la calle de García Paredes, núms. 2 y 4, la venta de un caballo dado de baja por desecho.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—El Coronel Subinspector, Manuel Morell.

Escuela tipográfica del Hospicio.

153 Teléfono 153